



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN ALCALDIA Nº 134-2018-AL/MPH

Huancavelica, 13 de Abril 2018

VISTO:

El Informe Nº 033-2018-PCA-SGSPS-GDS/MPH-cjch., con registro de expediente Nº 3636-2018 de fecha 16 de marzo 2018, del responsable del Programa de Complementación Alimentaria, solicitando la resolución de reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la Organización Social de Base - Club de Madres Comedor Popular "Santa Genoveva" de Pucachaca - Barrio de Yananaco - Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, el Club de Madres Comedor Popular "Santa Genoveva" de Pucachaca - Barrio de Yananaco, comprensión del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, es una Organización Social de Base (OSB) de primer nivel, que brinda apoyo alimentario a la población de menores recursos del Sector, reconocido por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de la Resolución de Alcaldía Nº 230-2006/MPH., de fecha 29 de agosto de 2006;

Que, el numeral 6) del artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, sobre el Ejercicio del Derecho de Participación, establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, la Ley Nº 25307 declara de prioridad interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos - Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 012-2014-CM/MPH., se aprueba el Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), disponiéndose en su artículo 26º, toda modificación total o parcial de los miembros del Órgano Directivo debe ser inscrita para su validez en los asientos secundarios de inscripción del archivo y del sistema de información del RUOS y conforme a lo establecido en su estatuto. Si dicha modificación parcial o total no se inscribiera, los directivos no reconocidos no podrán ejercer sus derechos ante el gobierno local o ante terceros por ausencia de acreditación vigente;

Que, el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 041-2002-PCM., concordante con el artículo primero de la Resolución Nº 038-2006-SUNARP-SN., prevé los requisitos y formalidades para el registro de los cambios de los órganos de gobierno (Consejos Directivos) de las Organizaciones Sociales de Base en los Gobiernos Locales, precisando que mediante Resolución Municipal se autoriza el registro del acto respectivo, con carácter ejecutable, debiéndose adjuntar a la solicitud respectiva la copia del Acta de Elección del Nuevo Consejo Directivo y la documentación complementaria que acredite la validez de la convocatoria y quórum respectivo;

Que, revisado el expediente administrativo, se evidencia el cumplimiento de los requisitos precedentemente citados, además los requisitos establecidos en el artículo 27º del Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 012-2014-CM/MPH., por lo que es imperativo emitir el acto resolutorio correspondiente en atención al documento de visto; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, al Informe Nº 033-2018-PCA-SGSPS-GDS/MPH-cjch del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, al Informe Nº 032-2018-SGSyPS-GDS/MPH de la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, al Informe Nº 103-2018-GDS/MPH de la Gerencia de Desarrollo Social, a la Opinión Legal Nº 184-2018-GAJ/MPH y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con visación Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER al Nuevo Consejo Directivo del Club de Madres Comedor Popular "Santa Genoveva" de Pucachaca - Barrio de Yananaco, comprensión del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, elegida para periodo 20/04/2017 al 19/04/2019, conforme al Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de abril de 2017, quedando debidamente registrada en el Sistema de Información del RUOS de la Municipalidad Distrital de Huancavelica, Provincia y Región de Huancavelica, y está conformado de la siguiente manera:

NOMBRES	CARGO	DNI
Gavina Hilario Timba de Valencia	Presidenta	23275591
Francisca Crispin Fernández	Vice Presidenta	23254583
Magdalena Soto Cahuaya	Secretaria	42713372
Haydee Matamoros Quispe	Tesorera	44900723
Celestina Condori Vda. de Jurado	Fiscal	23203192
Daria Rosas Condori	Vocal	23276147
Sabina Huamán César	Vocal	44087419
Catalina Rosa Condori Riveros	Almacenera	23266220

Artículo Segundo. - DEJAR sin efecto las Resoluciones de Alcaldía que contraveniga a la presente disposición.

Artículo Tercero. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, el registro correspondiente del Nuevo Consejo Directivo reconocido, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 012-2014-CM/MPH.

Artículo Cuarto. - DISPONER que los miembros del Consejo Directivo de la citada OSB., están facultados para participar en los espacios abiertos por la descentralización previstos en la Ley de la materia, así como en los canales participativos previstos en la Ley Nº 25307 y D.S. Nº 041-2002-PCM.

Artículo Quinto. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, Programa de Complementación Alimentaria y demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Sub Gerencia de Salud y Programa S.
Sub Gerencia de Participación Vecinal y S. C.
Programa de Complementación Alimentaria
Club de Madres Comedor Popular "Santa Genoveva".
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANGAVELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE

